



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La pugna por la no-discriminación, aceptación y el miedo a los cambios, se dan en la vida cotidiana en todos los ámbitos y estratos sociales, tanto profesional, institucional, educativo, entre otros; llegando a todos los sistemas en los que nos toca actuar, ya que la mayor discapacidad humana es la discriminación y la no aceptación de lo distinto, prejuicio que no es propio, sino que, se engendra y concibe desde nuestra mas temprana infancia dentro de nuestra sociedad.

En la primera semana del mes de diciembre de 2006 diversos periódicos han dado a conocer una lamentable situación generada por el fallo de tres jueces de la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Mercedes Provincia de Buenos Aires.

La noticia muestra que la Cámara de Apelaciones de Mercedes redujo de 50 mil a 5 mil pesos el monto indemnizatorio por la muerte de una niña porque padecía Síndrome de Down.

La nena de 10 años, murió en un accidente automovilístico y la justicia de primera instancia dispuso un resarcimiento de 50 mil pesos, pero la Cámara considero que por su enfermedad "era muy problemática la ayuda futura "que pudiera brindar a la familia.

El dictamen de los jueces Luís Marchio, Luís Maria Nolfi y Roberto Bragattin fue calificado como "absurdo y claramente discriminatorio".

Esta situación, ejemplifica una vez más la persistencia de prácticas sociales que ubican al niño con discapacidad en el lugar de objeto de control. Cualquiera sean las circunstancias y a pesar de la falta de información precisa que permita realizar un análisis más objetivo, el accionar de estos jueces muestra con claridad que aún hoy, y en un país en pleno desarrollo, subsisten y se podría decir también que se permiten, acciones aberrantes hacia los niños con discapacidad.

"Se murió una persona de diez años que tenia las mismas chances y derechos que cualquier persona fallecida en un accidente de transito".

La sociedad debe tener la obligación y la responsabilidad de realizar un camino de aprendizaje, para incluir en todas las esferas sociales a estas personas, tantos



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

años discriminadas. El verdadero problema no radica en las diferencias, sino en la valoración negativa que se hace de las mismas.

Por tal motivo con la presente declaración de repudio hacia el accionar de los jueces de la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Mercedes, se intenta manifestar el rechazo absoluto hacia todo accionar humano que viole los derechos y trato digno de las personas con discapacidad.

Por ello:

Autor: Patricia Romans.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su repudio al accionar de los jueces Luís Marchio, Luís María Nolfi y Roberto Bragattin de la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Mercedes Provincia de Buenos Aires por el dictamen discriminatorio de reducir el monto indemnizatorio por la muerte de una niña porque padecía Síndrome de Down.

Artículo 2°.- De forma.